

14 de octubre de 2025

CIRCULAR: EXENCIÓN TACÓGRAFO DANA ALICE (TIR.-F- 51/25)



Reenviamos la comunicación de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril en la que se anuncia que se va a exceptuar temporalmente algunas de las limitaciones a los tiempos de actividad de conducción, por los efectos de la DANA Alice.

Atentamente,
Martín Fernández
Secretario Técnico



Asunto: RV: Exención tacógrafo DANA Alice

Buenas tardes,

Como consecuencia de las lluvias de los últimos días en algunas zonas de España, se ha detectado la necesidad de exceptuar temporalmente algunas de las limitaciones a los tiempos de actividad establecidas en el Reglamento (CE) n.º 561/2006.

Adjunto la [Resolución](#) que se publicará próximamente en el BOE para que, por favor, lo pongáis en conocimiento de aquellas empresas que se pudieran haber visto afectadas.

Muchas gracias y un saludo.

Secretaría General de Transporte Terrestre

